



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTE:	LINA MAYERLY CHARRY VARGAS
DEMANDADO:	NEYDER NICOLÁS MORENO
RADICACIÓN:	2022-00675
PROVIDENCIA:	N° 262
ASUNTO:	NOTIFICADO - CORRE TRASLADO ADN

El proceso ingresó al despacho con diligencias de notificación realizadas por el Defensor de Familia, las cuales se encuentran en debida forma, en ese orden, se tendrá notificado al demandado desde el 29 de noviembre de 2022, quien dejó vencer en silencio el traslado de la demanda.

Por otro lado, se evidencia resultado de prueba de ADN practicada el 20 de enero de 2017, al grupo conformado por NEYDER NICOLÁS MORENO, LINA MAYERLY CHARRY VARGAS y el menor JHORDAN SEBASTIAN LOPEZ CHARRY. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

*“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”*

Así las cosas, se dispone:

**PRIMERO:** Tener en cuenta que el demandado se encuentra notificado de forma personal desde el 29 de noviembre de 2022, quien no presentó contestación.

**SEGUNDO: CORRER** traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 20 de enero de 2017 (anexo de la demanda), por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

**TERCERO:** Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 6 de febrero de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No.5*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA